



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

- Viernes 1 de Febrero de 2002

- Número 3.848

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML-1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

200.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2002.

201.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de Enero de 2002.

Consejería de Medio Ambiente (Mercados y Matadero)

202.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación de adjudicación de arrendamiento del aparcamiento del nuevo Mercado Central.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

203.- Notificación a D.ª Francisca Ibáñez Rosada, propietaria del inmueble sito en la C/. Bueno Espinosa n.º 14 / Querol, n.º 12 / Eloy Gonzálo, n.º 13.

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

204.- Orden n.º 0021 de la Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos relativa a bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

205.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Morino.

206.- Notificación resolución exptes. sancionadores, E. Makhloufi y otros.

207.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, H. Zentar y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

208.- Notificación Acta de Infracción, Sociedad de Distribución Alimentaria.

209.- Notificación Acta de Infracción, Khalifa Kajjou Mohamed.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE ESGRIMA

210.- Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1

211.- Notificación en Proced. Menor Cuantía n.º 228/00, Josefa Márquez Robles y otros.

Juzgado de Instrucción n.º 1

212.- Citación J. de Faltas n.º 666/01, Ahmed Boughlala.

Juzgado de Instrucción n.º 3

213.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 449/01, Hafid Boujammaat.

214.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas n.º 432/01, Said Al-Lal Soufi y otros.

215.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas n.º 450/01, Fouad Raggo y Abdennacer Seddik.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

216.- Subasta pública de vivienda sita en C/. Capitán Arenas en proced. art. 131 Ley Hipotecaria 90/99.

Juzgado de Instrucción n.º 4

217.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas número 677/01, Abdeslam Mohamed y Fatima Mohamed.

218.- Citación J. de Faltas n.º 846/01, Fuad Mustafa Oukada.

219.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas n.º 707/01, José Ricardo Vidal Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

(Sección Séptima de Melilla)

220.- Requisitoria en Ejecutoria n.º 85/01, Rollo de Sala n.º 349/98, Causa P. A. n.º 21/98, Karima Kallouch.

221.- Notificación Rollo de Apelación Civil número 72/01, Dimanante de Autos J. Menor Cuantía número 108/00, Abdeslam Hamadi Hamed o Herederos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

200.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2002.

* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 18 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla, recaída en autos de Juicio de Faltas número 609/2001, incoados en virtud de denuncia interpuesta por D. Mustapha Oualkidi contra D. Juan Corbo, Agente de la Policía Local.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de Procedimiento Abreviado número 18/01, incoados en virtud de recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. Javier Humberto Gutiérrez Mainar.

* Queda enterado de Propuesta de Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de esta Ciudad, recaída en autos de procedimiento Ordinario número 296/00, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Torres del Real.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de procedimiento Abreviado número 19/2001, incoados en virtud de recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. Manuel Palomo Herмосilla.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en los autos de procedimiento Abreviado número 21/2001, al que se encuentra acumulado el procedimiento Abreviado número 32/2001, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. M^a. José Guerrero Molino y D^a. Susana Orta Zaragoza.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla, recaída en autos de procedimiento Abreviado número 16/2001, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María Aznar Martínez.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con revisión texto del artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa.

* Aprobación Propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con suscripción Convenio de Colaboración entre Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Cruz Roja-Melilla, para el desarrollo de un Programa por el que se regula el acogimiento y atención residencial de menores.

* Cambio de titularidad de Café-Bar en C/. Lópe de Vega, núm. 7, D. Bussian El Malkioui.

* Aclaración en relación con cumplimiento de fines para los cuales fueron cedidas fincas C/. Valcárcel con realización de permuta con el solar de C/. Siyón para construcción de V.P.O.

* Aprobación "Proyecto de Infraestructuras de accesos al Puente de la Desembocadura del Río de Oro".

* Aprobación Provisional del Plan Especial de Reforma Interior Huerta Vega, U.E.-08 del P.G.O.U.

* Aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior de la Antigua Barriada de Averroes, sita en B.º de Cabrerizas.

* Aprobación inicial de la modificación de expediente de "Actuaciones sobre las Unidades de Ejecución U.E.- 22 y U.E.-24, derivadas del Plan Director del Aeropuerto.

Melilla, 29 de Enero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

201.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de Enero de 2002.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Alta en Inventario de Bienes Inmuebles de finca en C/. Lepanto, núm. 3.

* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente sobre obras de emergencia para aumentar la dotación de agua en la Ciudad de Melilla.

* Aprobación Borrador de Decreto por el que se regulan los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial acogidas al Plan 2002/2005.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social sobre Programa de Subvención al Transporte Escolar 2002.

* Aprobación Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa de Acogimiento y la Atención Residencial de Menores.

* Se devuelva a la Consejería de procedencia Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Decreto por el que se suscribe a dicha Consejería la Junta Arbitral de Consumo de la C. Autónoma de Melilla.

* Aprobación Propuesta Consejería Bienestar Social sobre Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de Acogimiento y la Atención Residencial de Menores Inmigrantes. Melilla, 30 de Enero de 2002.

El Secretario del Consejo:

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

202.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2002, acordó aprobar lo siguiente:

1.- Adjudicar el arrendamiento del Aparcamiento del Nuevo Mercado Central, según condiciones que figuran en el Anexo, a Estacionamientos Solidaridad de Melilla, SLU, con CIF B-29963287, de conformidad con el Art. 92 del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Duración: Cinco años.

- Canon: Seiscientos quince euros con doce céntimos (615,12.-€) al mes, revisables anualmente según el IPC.

- Fianza: Mil doscientos treinta euros (1.230.-€).

2.- La fianza deberá depositarse en el plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación. De no cumplirse este requisito se declarará resuelto el contrato.

3.- Notifíquese lo dispuesto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 25 de Enero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

203.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D^a. FRANCISCA IBANEZ ROSA-

DA, propietaria del inmueble sito en la calle BUENO ESPINOSA 14/QUEROL 12/ELOY GONZALO 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 18-12-01, registrada al núm. 2838 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 20-09-01, en el inmueble sito en la calle BUENO ESPINOSA 14/QUEROL 12/ ELOY GONZALO 13, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle, que consisten en:

Desprendimientos en la base del balcón de Bueno Espinosa. Los balcones de Querol y Eloy Gonzalo con grietas así como en sus cornisas, caída del enfoscado en las zonas del bajo.

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a

Sellado de grietas en balcones y cornisa.

Reparación de base de balcones (picado, enfoscado).

Picado y reposición de enfoscado en bajos.

Pintado de plataformas de balcones y fachada

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el arto 84 de la citada Ley, se conceda al interesado Da. FRANCISCA IBAÑEZ ROSADA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el arto 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento efectos oportunos.

Melilla, 29 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

204.- La Excma. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0021, de fecha 22 de enero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta del Tribunal calificador para provisión de una plaza de Trabajadora Social, por el que declara desierto el procedimiento de selección, y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión conjunta de la CIVE, celebrada el pasado día 24 de julio, por el que se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de contratación, a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del período 2000 - 2006, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **RESUELVO:**

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Es objeto de las presentes bases regir el proceso de selección para la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre de una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de contratación a media jornada, de duración determinada, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, al amparo del RD 2720(1998, ajustándose el objeto del contrato a la ejecución del Programa "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1º del periodo 2000-2006.

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se formalizarán en modelo oficial, presentándolas en el Registro General o Ventanilla Única de esta Ciudad Autónoma, acompañando la titulación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que acredite los méritos que el aspirante pretenda hacer valer en la fase de concurso.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad. Todos los demás actos que se deriven del proceso de selección se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla.

Tercera.- El Tribunal seleccionador estará compuesto conforme a lo que se previene en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

Derechos de examen: 13 € (B.O.ME., número 13 extraordinario de 29-12-01).

PROCESO DE SELECCIÓN

A) CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

- a) Experiencia profesional: Hasta un máximo total de 2 puntos.
- Por servicios prestados en la Administración Pública, como Trabajador Social, antes Asistente Social, mediante relación funcional, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.
 - Por el ejercicio liberal de la profesión de Trabajador Social, antes Asistente Social, o por servicios prestados como tal en entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios y en el caso del ejercicio liberal de la profesión, mediante certificación del Colegio Profesional.

- b) Hasta un máximo total de 2 puntos por la asistencia a cursos, seminarios, masters, etc, relacionados específicamente con contenidos propios de la asistencia social en materia de mujer, a razón de 0,01 puntos por hora de asistencia acreditada.

B) OPOSICIÓN:

La Fase de oposición consistirá en realizar durante un periodo máximo de cuatro horas dos temas relacionados con el Programa, extraídos al azar, uno de ellos de los temas 1 al 12 y el otro de los temas 13 al 38, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. La prueba se completará con un ejercicio práctico y sobre el temario específico a determinar por el Tribunal antes de comenzar el ejercicio.

Dicho ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, resultando necesario obtener 5 puntos para poder considerar superada la prueba.

C) PUNTUACION FINAL

Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA**GRUPO I MATERIAS COMUNES**

- Tema 1. - La Constitución. Concepto y clases
- Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles
- Tema 3. - Las Cortes Generales.
- Tema 4. - El Gobierno. Composición y funciones
- Tema 5. - El Poder Judicial.
- Tema 6. - La Ciudad de Melilla. Organización Estatutaria
- Tema 7. - Régimen de distribución de competencias.
- Tema 8. - El Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización administrativa
- Tema 9. - Fuentes del Derecho Público
- Tema 10. - El Reglamento, Concepto y clases.
- Tema 11.- El Municipio. Organización y competencias.
- Tema 12.- El Bienestar Social y la Constitución Española.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 13.- Concepto de Servicios Sociales: Sentido amplio y sentido restringido.
- Tema 14.- Técnicas y métodos de obtención de necesidades. Estudio y Análisis.

- Tema 15.- Criterios de actuación y principios de acción social en que se fundamentan los Servicios Sociales.
- Tema 16.- Política social y Servicios Sociales.
- Tema 17.- Clases de entidades Sociales. Concepto y relaciones con el trabajo social.
- Tema 18.- El voluntariado en las Acción Social. Principios fundamentales del voluntariado.
- Tema 19.- La participación. Principio básico en la intervención social.
- Tema 20.- La protección social en la Comunidad Europea.
- Tema 21.- La carta social. Principios fundamentales.
- Tema 22.- Concepto. Fundamentos y principios del Trabajo Social.
- Tema 23.- Objetivos del Trabajo Social.
- Tema 24.- Metodología del Trabajo Social.
- Tema 25.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Trabajo Social individualizado, con grupos y comunitario.
- Tema 26.- Técnicas instrumentales y de intervención en el Trabajo Social.
- Tema 27.- Programación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.
- Tema 28.- Evaluación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.
- Tema 29.- La documentación como instrumento de Trabajo Social.
- Tema 30.- El Trabajo Social en el equipo interdisciplinar.
- Tema 31.- El Trabajo Social dentro del sistema educativo.
- Tema 32.- Juventud y Servicios Sociales.
- Tema 33.- El Instituto de la Mujer: Estructura y competencias.
- Tema 34.- Derechos y deberes laborales básicos. Derechos laborales en general. Derecho de huelga y cierre patronal
- Tema 35.- Derechos y debres derivados del contrato de trabajo. No discriminación en las relaciones laborales. Inviolabilidad de la persona del trabajador. Seguridad e higiene. Dirección y control de la actividad laboral. Pacto de no concurrencia en la empresa.
- Tema 36.- La reforma del mercado laboral.- Contratos de formación. Contratos a tiempo parcial. Contratos eventuales. Indeminzación a la finalización del contrato. Contratos con reducción de cuotas a la seguridad social. Nuevo contrato de fomento de empleo.
- Temá 37.- La ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Tema 38.- II Plan contra la violencia doméstica.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 20 extraordinario de 14 de agosto de 1998.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 25 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica de Recursos Humanos. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

205.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente: 520040204472, Denunciado: A. Morino, Identif.: X1528999M, Localidad: Arona, Fecha: 20/11/2001, Cuantía, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 4 de Enero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

206.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.=Meses de suspensión.

Melilla, 11 de Enero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040168042	E MAKHLOUFI	X1215585N	MELILLA	02-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
520040207450	M OUARAG	X2137699X	MELILLA	21-11-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
520040203959	A BENTLA	X2580155S	MELILLA	06-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040202074	K EL FARSIFI	X2593973X	MELILLA	18-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040206389	F MOYA	45279939	MELILLA	20-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040200053	M MOHAMED	45281747	MELILLA	09-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040202657	H HAMED	45286322	MELILLA	26-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
520040204733	K AL LAL	45302724	MELILLA	26-10-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
520040156222	J SANCHEZ	45307334	MELILLA	06-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
520040204940	N LEIVA	74858397	MELILLA	17-10-2001	60,10		L. 30/1995	003.8
520040203352	M AYNAOU	X1468255G	YECLA	23-07-2001	150,25		RDL 339/90	060.1

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

207.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Melilla, 11 de Enero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040202130	H ZENTAR	X2066956S	MOSTOLES	27-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040205180	A SAHLI	X1940690L	MELILLA	04-12-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
520040208817	A SAHLI	X1940690L	MELILLA	04-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
520040208805	A SAHLI	X1940690L	MELILLA	04-12-2001	93,16		RDL 339/90	062.1
520040202694	A SAHLI	X1940690L	MELILLA	01-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
520040205178	A SAHLI	X1940690L	MELILLA	04-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
520040208416	M MARQUEZ	45244574	MELILLA	20-12-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
520040209123	M RUIZ	45275979	MELILLA	24-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
520040204162	A MOHAMED	45283862	MELILLA	12-12-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
520040204150	A MOHAMED	45283862	MELILLA	12-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
520040208313	M HADDU	45293297	MELILLA	12-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
520040209081	H MOHAMED	45304327	MELILLA	16-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040208969	H MOHAMED	45304327	MELILLA	30-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040197558	K KHALIFA	45314218	MELILLA	11-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

208.- Número Acta, I/2001000190, Expediente, S/2001000058, F. Resol, 9/01/20002, Nombre Sujeto Responsable, Sociedad de Distribución Alimentaria, N.º Patr/S.S., 52/100511573, NIF/DNI, B-52003316, Domicilio, Jacinto Ruiz Mendoza, 51, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52.

Importe total: 300,52.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

209.- Número Acta, I/2001000186, Expediente, S/2001000057, F. Resol, 8/01/2002, Nombre Sujeto Responsable, Khalifa Kajjou Mohamed, N.º Patr/S.S., 52/100158737, NIF/DNI, 45302070, Domicilio, Ctra. Dique Sur, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52.

Importe total: 300,52.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE ESGRIMA

210.- Se remite Censo Electoral de esta Federación, y de conformidad con el Artículo 10 del BOME nº 20 de fecha 25 JUN 99 se procede a la convocatoria de Elecciones a la Asamblea General, con objeto de que tal convocatoria se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Fecha de Elecciones: 15 Febrero a las 20:00 h.

Lugar: C.M.D. "La Hipica".

El Presidente. José M. Pita Pernas.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

211.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:

En Melilla, a cuatro de Octubre de dos mil uno.

La Sra. Dña. MARIA LORETO TARRAGORUIZ, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 1 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de MENOR CUANTIA 228/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. MOHAND HACH CHILAD AMAR CHILAB con Procurador Dña. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO y Letrado Sra. BLANCO ESTEVEZ, y de otra como demandados Dña. JOSEFA MÁRQUEZ ROBLES, D. ANTONIO MÁRQUEZ ROBLES, ambos en situación procesal de rebeldía y HEREDEROS.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda instada por la Procuradora Sra. García Carriazo en nombre y representación de D. MOHAND HACH CHILAD AMAR CHILAD frente a Dña. JOSEFA MARQUEZ ROBLES, D. ANTONIO MARQUEZ ROBLES y HEREDEROS, debo condenar y condeno a estos a elevar a escritura pública de compraventa de la vivienda sita en la calle Fernández Cuevas, nº 8 de Melilla, en el plazo máximo de un mes desde la firmeza de la presente resolución,

corriendo, asimismo, con los gastos que se deriven de la misma y en caso de no proceder voluntariamente, se hará a su costa, con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Josefa Marquez Robles, Antonio Marquez Robles, y Herederos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Melilla a 25 de Enero de 2001.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 666/01

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

212.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 666/01, se cita en legal forma a Ahmed Boughlala, en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 14 de Febrero a las 10'30 h. asista ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 666/01, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ahmed Boughlala, expido la presente.

En Melilla, a 24 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 449/01

EDICTO

213.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 449/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a 9 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas nº 449/

2001 seguidos por una presunta falta de lesiones contra D. Hafid Boujamaata, hijo de Dris y Fatima, y con documento extranjero nº 428223, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Condeno a D. Hafid Boujamaat como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Da Rachida Itaib en la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) EUROS en concepto de responsabilidad civil, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAFID BOUJAMAAT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 432/01

EDICTO

214.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 432/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla, a 9 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado- Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas nº 432/2001 seguidos por una presunta falta de hurto contra D. Abdelmoumen El Bachiri, hijo de Mohammed y Fatima, D. Said Al-Lal Soufi, hijo de Al-Lal y Hadiya y D. El Farid Bouchama Al-Lal, hijo de Bouchama y Fatima, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Condeno a d. Abdelmoumen El Bachiri como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Condeno a D. Said Al-Lal Soufi como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Condeno a D. El Farid Bouchama Al-Lal como coautor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de TREINTA (30) días de MULTA a razón de SEIS (6) EUROS por día, esto es, CIENTO OCHENTA (180) EUROS, que deberá ser abonada en un solo pago, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de un tercio de las costas procesales.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAID AL-LAL SOUFI, EL FARID BOUCHAMA AL-LAL , ABDELMOUMEN EL BACHIRI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 450/01

EDICTO

215.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 450/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Melilla a 9 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas nº 450/2001 seguidos por una presunta falta de hurto contra D. Fouad Raggo, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación pública, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Fouad Raggo de la falta que venía denunciado, con reserva de acciones civiles en su caso y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, deberá prepararse ante este Mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FOUAD RAGGO y a ABDENNACER SEDDIK, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

216.- En cumplimiento por lo acordado por D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 4 de Melilla en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria núm. 90/1999 instado por la Entidad ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. representada por el Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUERO asistido del Letrado D. ANTONIO JOSE CABO TUERO contra D. FRANCISCO JAVIER MIRA RICO Y D.ª MARIA DEL CARMEN MINGOTE NAVARRO en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de VEINTE DIAS de la siguiente finca:

Finca 3.860 inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 127, libro 127, folio 156

vuelto. Casa número dos de gobierno, sita en la Ciudad de Melilla, calle de Capitán Arenas, del Barrio del Real. Se compone de planta baja y planta alta y se comunican entre sí, con una escalera de acceso que va de la planta baja a la planta alta. La planta baja se compone de salón-estar, cocina, despacho, un dormitorio, un cuarto trastero, un cuarto de baño, despensa y pasos, terraza y patio interior. Mide cien metros cuadrados. La planta alta se compone de dos dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y pasos. Mide una superficie de cien metros cuadrados. Linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste, con finca de don Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur, con finca de don Miguel Ortega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Torres V Centenario, Torre Norte la planta el día 8 de marzo de 2002 a las 10'00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el tipo de la subasta es de diez millones ciento cincuenta mil (10.150.000) pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDA.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

TERCERA.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

CUARTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTA.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

SEXTA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

SÉPTIMA.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igualo superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

OCTAVA.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

NOVENA.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades

de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

DÉCIMA.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

UNDÉCIMA.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Dado en Melilla, a 26 de Noviembre de 2001.
El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 677/01

EDICTO

217.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 677/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a doce de Noviembre de dos mil uno.

Vistos por mí, MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 677/2001 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, ABDESLAM AMADMAD, FATIMA Y ABDESELAM MOHAMED en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO: Que debo absolver como absuelto a FATIMA MOHAMED y ABDESELAM MOHAMED de la falta de que venían acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Málaga en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDESELAM MOHAMED y FATIMA MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Enero de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla.

JUICIO DE FALTAS 646/01

EDICTO

218.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 846/01 se ha acordado citar a D. FUAD MUSTAFA OUKADA, con D.N.I. n° 45.296.698, nacido en Melilla el 20-03-1976, hijo de Mohamed y Malika, con último domicilio conocido en C/. Bilbao N° 16-1°-C, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 11 de Febrero a las 10.25 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACION a FUAD MUSTAFA OUKADA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 23 de Enero de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 707/01

EDICTO

219.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 707/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, 18 de Octubre de 2001..

Vistos por el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO ILMO. MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de juicio de Faltas n° 707/01 en el que han sido partes: ANTONIO CALDERON PABLO como DENUNCIANTE y JOSE RICARDO VIDAL RAMIREZ como DENUNCIADO;

en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO A JOSE RICARDO VIDAL RAMIREZ de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE RICARDO VIDAL RAMIREZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de Enero de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

REQUISITORIA

220.- Por la presente SE CITA y LLAMA al Penado/a KARIMA KALLOUCH, hijo/a de BENAISA y de y AMINA, natural de NADOR (MARRUECOS), fecha de nacimiento 1975, titular del INDOCU-MENTADA, con domicilio conocido en EL LUGAR DE SU NATURALEZA, condenada por delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, en Ejecutoria 85/01, Rollo de Sala 349/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 22 de Enero de 2002.

El Presidente.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

221.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n° 72/01 dimanante de autos de juicio de menor cuantía n° 108/00, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 4 de esta Ciudad, ha recaído resolución que contienen entre otros los siguientes particulares: "En

Melilla a 19 de Diciembre de 2001. Vistos por la Sala de esta audiencia los autos de juicio de Menor cuantía nº 108/00 seguidos ante el Juzgado de primera Instancia nº 4 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D.ª Zinab Mohamed Brighech, representado por el procurador D.ª Concepción Suárez Moran y asistido el letrado D.ª María José Varo Gutiérrez contra D. Abselam Hamadi Hamed Aguari, o sus posibles herederos desconocidos e inciertos, así como cualquier persona también desconocida e incierta que pudiera considerarse con algún derecho sobre la finca, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en autos; siendo ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis Ruiz Martínez, FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. Zinab Mohamed Brighech contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia nº 4 de Melilla en autos de menor cuantía nº 108/00, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra por la cual acordamos estimar la

demanda interpuesta por dicha procuradora declarando que D.ª Zineb Mohamed Brighch y su esposo D. Abriquech Abdelaziz Laarbi Mohamed son propietarios de la edificación sita en el nº 30 de la calle Nicaragua de esta Ciudad de Melilla con la siguiente descripción: "Casa construida sobre terreno propiedad del estado, de 72 metros cuadrados, compuesta de planta baja y planta primera, que linda por la derecha entrando con el nº 14 y 16 de calle Ecuador, también 28 de la calle Nicaragua, propiedad de D.ª Aurelia Molina Reina con D.N: 145.216.327, por la izquierda con el nº 32 de la calle Nicaragua, cuyo propietario se desconoce, y por el fondo con la calle Hondura nº 25 propiedad de D. Mohand Al Lal Bey con D.N.I nº 45.287.355" Sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Abdeselam Hamadi Hamed o sus ignorados herederos o cualquier persona que pudiera considerarse con algún derecho sobre la finca, situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla 21 de Enero de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

